

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.372/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 129 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl González Adán, contra la empresa “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 22.821,55 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.373/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BILBAO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 108 de 2009, ejecución número 106 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Rocío Polvorinos Gento, contra las empresas “Dasa Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada”, y “Dasa Gestión Bilbao, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (autos número 108 de 2009, ejecución número 106 de 2009), y para el pago de 5.936,74 euros de principal, 1.000 euros de intereses y costas, se declara insolventes, por ahora, a las deudoras “Dasa Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada”, y “Dasa Gestión Bilbao, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” la declaración de insolvencia de las deudoras (artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes y a dicho organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Mónica González Fernández. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dasa Ediciones y Colecciones,

Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.371/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA

EDICTO

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 141 de 2009, a instancias de la parte actora, don Alberto García Fernández, contra “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, se ha dictado auto de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.567,40 euros en concepto de principal, más la de 1.313,48 euros calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Joist Elevación, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.242/09)